TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOCADORES

Unidad Orgánica:	Oficina General de Infraestructura y Servicios
Actividad del POI:	Ejecución, Supervisión y Seguimiento de Actividades Relacionadas a Proyectos de Infraestructura y Servicios Generales.
Denominación de la Contratación:	Contratación de Locación de servicio para Evaluación, verificación del Diseño Estructural del Expediente Técnico del proyecto: ""Mejoramiento de la Calidad del Servicios Académico Práctico en la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Dpto de Lambayeque"

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones está realizando el seguimiento de proyectos que se encuentra en la cartera del PMI 2019-2021 y busca atender con la contratación del personal idóneo para la continuidad de los proyectos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Verificación de las estructuras:

a) Verificación del Diseño Estructural del proyecto: "Mejoramiento de la Calidad del Servicios Académico Práctico en la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Dpto de Lambayeque".

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El servicio se realizará en coordinación con la Oficina General de Infraestructura y Servicios lo cual consistirá en lo siguiente:

a) Realizar la evaluación y verificación del diseño estructural del expediente Técnico.
b) Planteamiento y desarrollo de la propuesta de solución estructural, responsable de las memorias descriptiva y de cálculo, las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del rubro 'Estructuras'.

c) Compatibilizar la propuesta de Estructuras con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
d) Elaboración del Proyecto Definitivo de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo y Planos Definitivos de Estructuras)
e.) Descripción Técnica del Proyecto.

En las especialidades de:

Estructuras.

- ✓ Configuración Estructural.
- ✓ Consideraciones del Análisis Estructural.
- ✓ Cargas Actuantes.
- ✓ Modelo de Análisis y datos preliminares espectro sísmico, etc.
- ✓ Resultado de Análisis (Desplazamientos, deformaciones, etc.).
- ✓ Normas de Diseño utilizadas.
- ✓ Descripción de los elementos estructurales (Cimentación, Vigas, Columnas, Placas, Losas, Muros de contención, escaleras, y otras estructuras de concreto armado, etc.).
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO · OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA · LAMBAYEQUE

La Oficina General de Infraestructura y Servicios brindará al locador la documentación necesaria para la elaboración del nuevo diseño estructural de los proyectos.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

REQUISITOS	DETALLE
Grado académico y/o nivel de estudios	Profesional titulado, colegiado y habilitado en la especialidad de ingeniería civil.
Experiencia laboral en general	Experiencia laboral en el sector público o privado mínima de cinco (05) años, acreditada, como proyectista, residencia, supervisión y/o inspectoría de obras.
Experiencia laboral específica	Experiencia laboral profesional mínimo de dos (02) años
Cursos y/o estudios de especialización	Diplomados o Cursos de Especialización referente a • Estudios de Especialización en Diseño Estructural. • Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigente). • Capacitación en normativa y cursos de su especialidad (vigente). • SAP • ETAB • SAFE
Competencias	Compromiso, Trabajo bajo presión, Honestidad, Iniciativa, Responsabilidad, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo
Documentos complementarios	• Inscripción (RUC) vigente en la SUNAT. • Inscripción en RNP • CCI.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: No indica.

Plazo: El plazo máximo para la prestación del servicio es de 15 d.c., el mismo que inicia con la firma del contrato.

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

1.- Memoria Descriptiva.
2.- Especificaciones Técnicas.
3.- Memoria de Cálculo

- Se indica los cálculos sustentatorios mínimos a presentar, estos variaran por el tipo de proyecto y las estructuras proyectadas, pudiendo existir cálculos adicionales necesarios.

Conformado por:

Cálculos de Estructuras.
- Descripción de los parámetros de diseño.
- Descripción del método de análisis Estático o dinámico (Espectro de diseño).
- Pre dimensionamientos.
- Diseños de Módulos.
  - Diseño de cimentaciones.
    - zapatas aisladas.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LAMBAYEQUE

- Zapatas combinadas.
- Vigas de conexión.
- Vigas de cimentación.
- Plateas.
- otros.

- Diseño de columnas.
- Diseño de placas (Muros de concreto armado).
- Diseño de muros portante (Albañilería confinada o armada).
- Diseño de vigas de techo.
- Diseño de losas nervadas o aligeradas.
- Diseño de losas macizas.

4.- Metrados.
5.- Análisis de Precios Unitarios.
6.- Presupuesto.
7.- Planos de Estructuras (3 juegos)

- Cimentaciones de módulos. Comprende: Cimentaciones (platea, zapatas, cimientos, vigas, etc.), columnas, columnetas, etc.
- Aligerados y techos de módulos. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
- Planos de placas, calzaduras, escaleras.
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto.

La información se presentará en medio magnético.

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La Oficina General de Infraestructura y Servicios es la unidad orgánica responsable de otorgar la conformidad del servicio, previo informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Universidad se obliga a pagar la contraprestación al PROVEEDOR en soles y en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por los PROVEEDORES, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- *Comprobante de pago autorizado por la SUNAT*
- *Documento de conformidad de la Oficina General de Infraestructura y Servicios previo informe del personal responsable encargado por parte de la institución, dándose conformidad por la prestación efectuada en lo que corresponde.*

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

IX. CONFIDENCIALIDAD

- El locador deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en dibujos, fotografías,

planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el locador.

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
JEFE
LAMBAYEQUE